

DECRETO 2083 DE 2004

(junio 28)

por el cual se modifica el Decreto 2060 del 24 de junio de 2004.

Nota: Derogado por el Decreto 75 de 2013, artículo 19.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 40 de la Ley 3ª de 1991, y

DECRETA:

Artículo 1°. El numeral 1 del artículo 1° del Decreto 2060 de 2004 quedará así:

1. Area mínima de lote para VIS Tipos 1 y 2:

Tipo de vivienda	Lote mínimo	Frente mínimo	Aislamiento
	(metros cuadrados)	(metros lineales)	posterior mínimo (metros lineales)
Vivienda unifamiliar	35 m2	3.50 m	2.00 m
Vivienda bifamiliar	70 m2	7.00 m	2.00 m
Vivienda multifamiliar	120 m2	-	-

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Sandra Suárez Pérez.